

ORDENANZA Nº 340/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº 00120, Sr. Gustavo Darío Vercelli, D.N.I. Nº 24.248.270, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado LOTE TRECE, de la MANZANA “G”, y mide: doce metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Mendoza; al Sud-Oeste, con lote 12; al Sud-Este, con lote 3; y al Nor-Este, con lote 14, todo según plano Nº93907. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2138058/7. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula Nº240.144. NOMENCLATURA CCATASTRAL: L36; C01; S03; M073; P013”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº310/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 915 /2022

DE FECHA 01/ 08 /2022

